

16 NOV 84
TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de exclusión de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEV-COL CIA. LTDA." al socio Mayor Vicente Suárez Guerrón;

QUE el 28 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de reducción de capital social proveniente de la exclusión del socio que se menciona en el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-RL-84-430, de 21 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la reducción de capital debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 36, 87, 88 y 99 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

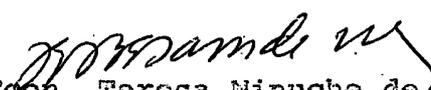
R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la escritura pública de reducción de capital, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar al Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la reducción de capital, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

28 AGO 1984


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° RL 12264

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de exclusión del socio Mayer Vicente Suárez Garrón, de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.";

QUE el 28 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de reducción, aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.";

QUE los señores Jaime Salvador Campuzano y Tnte. Crnel. Luis Felipe Montalvo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Juan Páez Berán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84386, de 6 de agosto de 1984;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N°12194 de 28 de agosto de 1984, se ha publicado en el diario "La Hora", de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1984, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia, el 21 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-492, de 25 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reducción de capital de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.", por S/.139.000,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SUQUES), con lo que dicho capital se fija en S/.12'444.000,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUQUES); b) aumento de capital por S/.7'556.000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUQUES), con lo que dicho capital se fija en S/.20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE SUQUES), dividido en 20.000

**"TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL
C.LTA." pág.2**

participaciones de \$/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y,
e) reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura pública referida junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir, aumentar su capital social y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

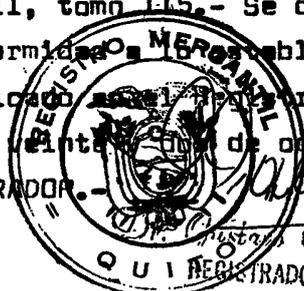
COMUNIQUESE.- DADA y firmada
en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 OCT 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

RME
RME.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 1047 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte días de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL